



Resolución Ejecutiva Regional N° 0472 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **28 SET. 2011**

VISTO, que, la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA y un ejemplar original del Acta e Informe final que da por efectivizado la transferencia de la función g) del artículo 58° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art. 188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país...";

Qué, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su art. 26 literal h), establece que son competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, el Régimen de comercio y aranceles, concordante con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158 que establece igualmente el Régimen de comercio y aranceles como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo;

Qué mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su art. 58° incisos "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

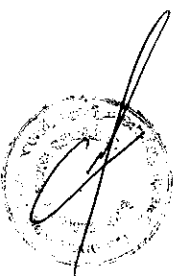
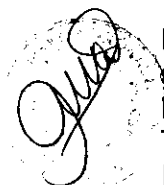
Qué, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales Incluidas en los Planes Anuales de Transferencia; extendiéndose mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Qué, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA, se dispone la fusión de CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante;

Qué, Mediante Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA, se dictan disposiciones para liquidación y extinción del CONATA;

Que, por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA, la Dirección Nacional de Urbanismo tiene funciones normativas y de arancelamiento a nivel nacional;



3

Qué, Mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué, la Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional";

Qué, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 20 de Julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica;

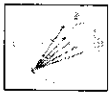
Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y, la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento la competencia de Aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se remita la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia fedateada legible al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su tramite correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

ca, 28 de Setiembre del 2011
Of. Circular N° 1819-2011-GORE-ICAUD

Señor **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0472-2011 de Fecha 28-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abosana
Abosana
PRESIDENTE REGIONAL